

Bogotá D.C., 5/5/2014 mm/dd/aaaa

Señor(a):
ALEXANDER AREVALO PAEZ
C.C. 406792
anvegal@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Respetado señor(a):

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo me permito informarle:

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, expidió la resolución N° 3890 de fecha 11/04/2014 por el cual se PRORROGA INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD. Por consiguiente anexo copia Íntegra indicándole que contra la misma procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

El recurso debe presentarse por escrito, personalmente ó mediante apoderado y con exposición de los motivos de inconformidad, radicándolo en la oficina de correspondencia ubicada en la calle 26 No. 51 – 53 Torre de central piso 3° en la ciudad de Bogotá D.C.

También se ADVIERTE que la presente NOTIFICACIÓN queda surtida al día siguiente del recibimiento del mismo e inician términos legales.

Expedido en la ciudad de Bogotá a los 5/5/2014 dd/mm/aaaa.


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas (E)

Proyectó: dariano

RESOLUCIÓN N°. 003890 15 ABR 2014

"Por la cual se prorroga una incapacidad y un nombramiento provisional "

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 218, 219 del Decreto Ordenanzal No.0008 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado garantizar la prestación oportuna del servicio público educativo en las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento.

Que mediante resolución No. 3096 del 31 de Marzo de 2014, se nombró provisionalmente a la señor(a) **FUQUENE ALARCON JUAN GABRIEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.193.078 como docente provisional, en el área de **INGENIERO AGRONOMO** asignado en la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TISQUESUSA** del municipio de **SUSA-Cundinamarca**, en reemplazo de **AREVALO PAEZ ALEXANDER** a quien se concedió licencia por **ENFERMEDAD NO PROFESIONAL** por el término comprendido entre el 07 de Marzo de 2014 y el 05 de Abril de 2014, equivalente a treinta (30) días.

Que el(la) señor(a) **AREVALO PAEZ ALEXANDER** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 406.792 informa a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaria de Educación que le fue prorrogada su incapacidad allegada el certificado No. 112811 expedidos por **MEDICOL SALUD**, en que se acredita que se prorroga la **LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL** por el término comprendido entre el 06 de Abril de 2014 al 20 de Abril de 2014, equivalente a quince (15) días, la cual cumple con los requisitos de Ley.

Que por lo anterior se hace necesario garantizar la efectiva prestación del servicio público educativo en el Departamento de Cundinamarca y por lo tanto prórroga transitoriamente el nombramiento provisional, a el (la) docente **FUQUENE ALARCON JUAN GABRIEL** por el término de la misma.

Que en el presupuesto del Fondo Departamental de Educación – Recursos del Sistema General de Participaciones, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso para imputar los gastos correspondientes en el presente acto administrativo para prorrogar el nombramiento provisional para cubrir la vacante temporal según certificación presupuestal No.000109 del 20 de Marzo de 2014.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.PRORROGAR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD no PROFESIONAL al (la) señor(a) **AREVALO PAEZ ALEXANDER** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 406.792 docente perteneciente a la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, por el término comprendido entre el 06 de Abril de 2014 al 20 de Abril de 2014, equivalente a quince (15) días, conforme a la parte motiva que antecede.

RESOLUCIÓN N°. 003890 15 ABR 2014

“Por la cual se prorroga una incapacidad y un nombramiento provisional “

ARTICULO SEGUNDO. PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL al(la) Señor(a) **FUQUENE ALARCON JUAN GABRIEL** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.3.193.078 docente área de INGENIERO AGRONOMO asignado en la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TISQUESUSA** del municipio de **SUSA**, en reemplazo de **AREVALO PAEZ ALEXANDER** por el término de la prórroga por licencia de **ENFERMEDAD NO PROFESIONAL** del docente titular del cargo, quien recibirá como remuneración la asignación básica mensual señalada en el Decreto Nacional de Salarios correspondientes a los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que podrá interponerse ante este Despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C; a los, **15 ABR 2014**


PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación